



CIRCULAR D.N.A. N° 19.-

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – SOFIA, FUNCIONARIOS Y PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA EN GENERAL.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS INFORMA QUE, CULMINADO EL PERÍODO PILOTO PARA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL Y PRUEBAS RESPECTIVAS, A PARTIR DEL **LUNES 14 DE OCTUBRE DE 2019** ENTRARÁ A REGIR LA OBLIGATORIEDAD OPERATIVA DEL **SISTEMA INTEGRADO DE VERIFICACIÓN DE CARGAS (SIVECA)**, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE MERCADERÍAS PROVENIENTES DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y/O HONG KONG; DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DNA N° 395/2018.

ASUNCIÓN, 30 SETIEMBRE DE 2019.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS